

MEMORIA ECONÓMICA 2.023

1.-Naturaleza y actividad de la entidad

La Federación Andaluza de Piragüismo, (FAP), es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, que cuenta con un patrimonio propio e independiente del de sus asociados y que está integrada por clubs deportivos andaluces y, en su caso, por secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que se afilian a la misma través de la preceptiva licencia para la práctica, promoción y desarrollo del deporte de PIRAGÜISMO en el ámbito territorial de la Comunidad de Andalucía con las siguientes modalidades: Aguas Tranquilas-Sprint, Descenso de Aguas Bravas, Slalom, Ríos y Travesías, Maratón, Piragüismo Recreativo, Kayak Polo, Rafting, Juegos Náuticos, Estilo Libre, Paracanoa, Kayak-Surf, Kayak de Mar, Barco Dragon.

La Federación además de sus propias atribuciones ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública, en tareas tales como:

- Calificación y organización de actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- Expedición de licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- Asignación, coordinación y control de la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la propia federación.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria.
- Ejecutar en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva CADD.
- Cualquier otra que se le establezca reglamentariamente.

La regulación básica de las Federaciones Deportivas de Andalucía está contenida en:

- Capítulo IV (artículos 57 a 66) de la Ley 5/2016 de 19 de julio del deporte de Andalucía (BOJA 22 julio 2016) y su modificación regulada por Decreto-Ley 2/2017, de 12 de septiembre.
- En el Título 2 del decreto 41/2022 de 24 de marzo de 2022, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades (BOJA nº49, de 14 de marzo de 2022).

Asimismo, la FAP se regula según sus propios Estatutos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con el número 99.028.

Su sede social se encuentra establecida en la ciudad de Cádiz, en la Avda. José León de Carranza, s/n (Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz), segunda planta oficinas 8 y 9.

2.-Bases de presentación de las cuentas anuales

El artículo 104 de los Estatutos de esta Federación establece que "someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables"

Para la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han seguido los principios contables y criterios de valoración recogidos en:

- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante Reales decretos 1159/2010, 602/2016 y 1/2021.

- Orden del Ministerio de economía y Hacienda de 2 de febrero de 1.994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas (BOE de 9 de febrero y de 19 de marzo), norma que sería aplicable conforme a lo regulado en:

1.- la disposición transitoria quinta "Desarrollos normativos en materia contable", del Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (disposición transitoria sexta del Real Decreto 1515/2007, de 16 de septiembre, en el caso de PYMES)

2.- la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Igualmente son aplicables las Resoluciones aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del citado Plan General de Contabilidad y de sus normas complementarias y el resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Estos principios contables no presentan modificaciones respecto al texto del Plan general de Contabilidad, ya que se desarrolla, sistematiza y complementa lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Comercio, aplicable con carácter general, cualquiera que sea la actividad que se lleve a cabo y que debe ser también el marco de desarrollo contable de las Federaciones Deportivas.

Las presentes cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Cuando la aplicación de los principios contables establecidos en esta norma no sea suficiente para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel mencionada, se suministrará en la Memoria las explicaciones necesarias sobre los principios contables aplicados.

En aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de un principio contable o de cualquier otra norma contable sea incompatible con la imagen fiel que deben Mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. Todo lo cual se mencionará en esta Memoria, explicando su motivación e indicando su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

Se han introducido cambios puntuales en la clasificación y denominación de las cuentas con el fin de mejorar la comprensión y el análisis presupuestario.

No se han producido en el ejercicio razones excepcionales que hayan dado lugar a la no aplicación de disposiciones legales en materia contable, ni de los principios contables.

La contabilidad de la entidad se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

Principio de prudencia. Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior se contabilizará tan pronto sean conocidas; a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles. En consecuencia, al realizar dicho cierre se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen. Cuando tales riesgos y pérdidas fuesen conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y aquella en que se establecen las cuentas anuales, sin perjuicio de su reflejo en el Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, se facilitará cumplida la información de todos ellos en la Memoria.

Igualmente, se tendrán presentes toda clase de depreciaciones, tanto si el resultado del ejercicio fuese positivo como negativo.

Principio de empresa (entidad) en funcionamiento. Se considerará que la gestión de la entidad tiene prácticamente duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

Principio del registro. Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que lo mismos originen.

Principio del precio de adquisición. Como norma general, todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de la adquisición o coste de producción.

El principio del precio de adquisición deberá respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo; en este caso, deberá facilitarse cumplida información en esta Memoria.

Principio de devengo. La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Principio de correlación de ingresos y gastos. El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho periodo menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la entidad.

Principio de no compensación. En ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de Pérdidas y Ganancias, establecidos en los modelos de las cuentas anuales. Se valorarán separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.

Principio de uniformidad. Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo

y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.

De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; pero en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la Memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación de las cuentas anuales.

Principio de importancia relativa. Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel.

En los casos de conflicto entre principios contables obligatorios deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el principio de prudencia tendrá carácter preferencial sobre los demás principios.

3.-Aplicación de resultados

El resultado del ejercicio 2023 asciende a -5.958,08 euros.

4.-Normas de valoración

Cabe realizar determinadas observaciones respecto a las normas de valoración de algunas cuentas:

Inmovilizado material. Se encuentra valorado a precio de adquisición. La amortización practicada se identifica con la depreciación que normalmente sufren los bienes por el uso, desgaste físico esperado y obsolescencia.

La dotación anual realizada se ha determinado aplicando un método sistemático que permite distribuir el precio de adquisición o coste de producción durante la vida útil estimada del inmovilizado, siendo el cargo por amortizaciones imputado al resultado del ejercicio de 6.090,65 euros. Dicha amortización corresponde a elementos de transporte.

Subvenciones de capital. Las subvenciones de capital recibidas para la adquisición de inmovilizado se imputan a resultados en función de la dotación de amortización practicada en el ejercicio para el mismo y por el mismo importe. De acuerdo con ello las amortizaciones del inmovilizado cuya compra fue subvencionada no afecta al resultado del ejercicio ya que se traspasan a resultado las mismas cantidades de ingresos que de gastos. La entidad tiene actualmente saldos de subvenciones pendientes de pasar a resultados por un valor total de 1.250,36 euros, correspondientes a las concedidas por la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2.000.

Tesorería. Presenta como resultado la suma de 9.322,05.-€, a 31 de diciembre de 2.023, de las cuentas de Caja y Bancos.

Deudores. Las deudas se valorarán por su valor nominal. Se consideran a corto plazo aquellas deudas cuyo vencimiento es inferior a un año.

Acreedores. Cantidades adeudadas por la entidad a proveedores de productos o servicios, clubs federados, colaboradores, técnicos externos y otros. Esta partida se origina en

función de los calendarios de pago concertados, los cuales han producido factura dentro del ejercicio, pero cuyo abono se ha pospuesto parcialmente a un determinado momento posterior o a un concreto nivel de ejecución del servicio.

Impuesto sobre beneficios. La Federación disfruta del régimen especial del Impuesto sobre Sociedades establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las ESFL y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, al estar incluida en el artículo 2 y por cumplimiento de los requisitos del artículo 3 de la misma, habiendo ejercitado en su día el derecho de opción a que se refiere el artículo 14 del citado Cuerpo Legal, en la forma establecida en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

Todas las rentas obtenidas por la Federación están amparadas por las exenciones del Impuesto sobre Sociedades recogidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002, bien por ser coincidentes con los fines específicos recogidos en los Estatutos, o por su carácter de explotaciones económicas auxiliares o complementarias a sus fines estatutarios.

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado contable antes de impuestos, aumentado o disminuido por las diferencias permanentes, integrando el resultado contable ajustado, sobre el que se aplica el tipo de gravamen del 10%, para obtener el impuesto bruto, que será coincidente con el gasto por impuesto sobre beneficio si no existen deducciones, reducciones o disminuciones de la cuota del impuesto. La Federación no contabiliza el crédito a su favor, resultante de las pérdidas del ejercicio.

Ingresos y gastos.- Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Federación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

5.-Gastos de Establecimiento

No mantiene la entidad ningún saldo de gastos de establecimiento.

6.-Inmovilizado Inmaterial

No aparece en el activo de la Federación ninguna partida correspondiente a inmovilizado inmaterial.

7.-Inmovilizado Material

Durante el ejercicio económico se han producido en las partidas del Inmovilizado Material, los movimientos que a continuación se indican:

2023

Coste del Inmovilizado Material	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Trasp	Saldo Final
Equipos técnicos	0,00				0,00
Mobiliario	5.957,66				5.957,66
Equipos de proceso información	0,00				0,00
Elementos de transporte	52.573,39				52.573,39
Otro inmovilizado material	0,00				0,00
Total Coste	58.531,05				58.531,05

Amortizaciones del I. Material					
Amortización acumulada	-53.583,35	-4.039,82			-57.623,17
Total Amortización	-53.583,35	-4.039,82			-57.623,17
Inmovilizado Material Neto	4.947,70				907,88

2022

Coste del Inmovilizado Material	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Trasp	Saldo Final
Equipos técnicos	0,00				0,00
Mobiliario	5.957,66				5.957,66
Equipos de proceso información	0,00				0,00
Elementos de transporte	52.573,39				52.573,39
Otro inmovilizado material	0,00				0,00
Total Coste	58.531,05				58.531,05
Amortizaciones del I. Material					
Amortización acumulada	-47.492,70	-6.090,65			-53.583,35
Total Amortización	-47.492,70	-6.090,65			-53.583,35
Inmovilizado Material Neto	11.038,35				4.947,70

8.-Inversiones Temporales

No existen inversiones financieras en el balance de la Federación. No participa en ningún tipo de entidad.

9.-Existencias

No se mantienen existencias en la entidad. Todas las compras de equipaciones deportivas y material no inventariable es consumido en el propio ejercicio.

10.- Fondo Social

El movimiento experimentado en las partidas componentes de los fondos propios de la Federación durante el ejercicio, ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo 01/01/23	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/23
Fondo Social	90.746,08			90.746,08
Exc.Ej.Anteriores	52.627,66	1.250,36	25.227,84	28.650,18
Excedentes	-25.227,84	25.227,84	5.958,08	-5.958,08
Total	118.145,90	2.395,76	27.623,60	113.438,18

El Fondo social es consecuencia de los excedentes y resultados obtenidos y acumulados por la Federación en los ejercicios transcurridos desde su constitución.

11.- Subvenciones Recibidas

El saldo de Subvenciones de Capital que aparecía a final de 2.022 se a llevado directamente a la cuenta de excedentes de ejercicios anteriores ya que los inmovilizados que financió fueron amortizados íntegramente en ejercicios anteriores a 2.023.

Con respecto a las subvenciones de explotación, la principal es la concedida por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para el "Fomento de la

Gestión, Tecnificación y Rendimiento Deportivo (GTRD)” para la temporada 2.023 por importe de 153.601,20.

La fecha de resolución fue el 27 de septiembre de 2.023 produciéndose el cobro en dos plazos, 76.800,60.-€ (50%) el 24 de octubre de 2.023 y 76.800,60.-€ (50%) en 2.024.

12.- Provisiones para fondos de pensiones

No se contemplan en el balance.

13.- Deterioro y otras dotaciones.

No han sido aplicado gastos por deterioro de créditos.

14.- Deudas no comerciales

Durante el ejercicio no han existido deudas de este tipo.

15.- Situación Fiscal

La Federación disfruta del régimen especial del Impuesto sobre Sociedades establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las ESFL y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, al estar incluida en el artículo 2 y por cumplimiento de los requisitos del artículo 3 de la misma, habiendo ejercitado en su día el derecho de opción a que se refiere el artículo 14 del citado Cuerpo Legal, en la forma establecida en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre. En el punto 17 de esta memoria se incluye la información requerida en dicho decreto.

Todas las rentas obtenidas por la Federación están amparadas por las exenciones del Impuesto sobre Sociedades recogidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002, bien por ser coincidentes con los fines específicos recogidos en los Estatutos, o por su carácter de explotaciones económicas auxiliares o complementarias a sus fines estatutarios.

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado contable antes de impuestos, aumentado o disminuido por las diferencias permanentes, integrando el resultado contable ajustado, sobre el que se aplica el tipo de gravamen del 10%, para obtener el impuesto bruto, que será coincidente con el gasto por impuesto sobre beneficio si no existen deducciones, reducciones o disminuciones de la cuota del impuesto. La Federación no contabiliza el crédito a su favor, resultante de las pérdidas del ejercicio.

CONCILIACIÓN ENTRE RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO Y LA BASE IMPONIBLE POR EL IMPUESTO DE SOCIEDADES

	AUMENTOS	DISMINUC.	IMPORTE
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS			-5.958,08
INGRESOS ACTIVIDADES EXENTAS			
Subvenciones explotación		-167.184,75	
Ingresos por Cuotas, Inscripciones y Pen.		-123.834,36	
Reintegro Ayudas y Asignaciones		-1.957,22	
Otros Ingresos de Explotación		-55.599,03	
GASTOS ACTIVIDADES EXENTAS			
Aprovisionamientos	19.999,00		
Sueldos y Salarios	75.184,32		
Cargas Sociales	28.629,99		
Servicios Exteriores	226.029,64		

Tributos	649,82		
Gastos financieros	0,85		
Dotaciones Amortizaciones	4.039,82		
TOTALES	354.533,44	-348.575,36	5.958,08
BASE IMPONIBLE IMP. SOCIEDADES			0,00

16.- Ingresos y Gastos

a) Subvenciones

Ingresos procedentes de Subvenciones

2023

Concedida Por	Finalidad	Importe
Junta Andalucía	Gestión, Tecnificación y Rendimiento Dep. (GTRD)	153.601,20
Junta Andalucía	Promoción de la Igualdad en el Deporte	4.029,03
IMD Sevilla	Convenio Realización Pruebas 2023	7.000,00
IMD Sevilla	Campeonato Andalucía de Velocidad	1.963,56
Parque Toruños	Campeonato Andalucía de Piragua-Cross	590,96
	TOTAL	167.184,75

2022

Concedida Por	Finalidad	Importe
Junta Andalucía	Gastos de Gestión (FOGF)	41.009,93
Junta Andalucía	Proyecto Deportivo de Tecnificación	117.908,58
IMD Sevilla	Campeonato Andalucía de Velocidad	3.621,71
Parque Toruños	Campeonato Andalucía de Piragua-Cross	590,96
	TOTAL	163.131,18

Las Subvenciones de explotación suponen los ingresos más importantes para la entidad por su cuantía. La concedida por la Junta de Andalucía para el funcionamiento de la Federación es el verdadero sostén económico de la misma. La concedida en el ejercicio fue contabilizada el día 27 de septiembre de 2.023 (fecha de resolución) por importe de 153.601,20.-€. El destino de estas subvenciones es el funcionamiento de la Federación durante la temporada 2.023. A 31 diciembre de 2.023 estaba pendiente de cobro el 50% de la subvención.

b) Ingresos propios.

2023

Concepto	Importe
INGRESOS FEDERATIVOS	
Formación: Cursos	1.050,00
Cuotas por Licencias	75.262,23
Inscripciones y Penalizaciones	48.572,13
Otros Ingresos Federativos	25.927,61
Total	150.811,97
INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTION	

Publicidad y Colaboración Empresas	29.994,03
Ventas Materiales	584,61
Total	30.578,64
TOTAL	181.390,61

2022

Concepto	Importe
INGRESOS FEDERATIVOS	
Formación: Cursos	1.800,00
Cuotas por Licencias	67.146,00
Inscripciones y Penalizaciones	31.986,00
Otros Ingresos Federativos	26.105,02
Total	127.037,02
INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTION	
Publicidad y Colaboración Empresas	21.968,72
Total	21.968,72
TOTAL	149.005,74

c) Gastos.

En cuanto a los gastos, a continuación se detalla un desglose de los gastos de explotación según su naturaleza.

	2023	2022
RFEP: CUOTAS, PENALIZACIONES Y VARIOS	19.999,00	45.671,00
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.680,00	1.680,00
REPARACIONES	501,23	1.323,71
PROFESIONALES	9.773,60	7.814,20
TRANSPORTES	65,40	124,95
PRIMAS DE SEGURO	16.712,16	16.828,24
SERVICIOS BANCARIOS	905,99	846,97
SUMINISTROS	1.273,04	1.557,99
OTROS SERVICIOS	195.118,11	160.526,35
OTROS TIBUTOS	649,82	425,57
SUELDOS Y SALARIOS	75.184,32	69.040,69
CARGAS SOCIALES	28.629,99	25.351,60
GASTOS FINANCIEROS	0,85	82,84
AMORTIZACIONES	4.039,82	6.090,65
TOTAL	354.533,33	337.364,76

17.- Información Exigible por la Ley 49/2002

En cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se procede a incluir en la presente memoria la información requerida por la mencionada normativa.

- a) Identificación de las rentas exentas y no exentas del ejercicio 2.023 a efectos del Impuesto sobre Sociedades:

INGRESOS	%	Importe	Importe Exento	Importe No Exento
Formación: Cursos	0,30	1.050,00	1.050,00	
Cuotas por Licencias	21,59	75.262,23	75.262,23	
Inscripciones y Penalizaciones	13,93	48.572,13	48.572,13	
Otros Ingresos Federativos	7,44	25.927,61	25.927,61	
Publicidad y Colaboración Empresas	8,60	29.994,03	29.994,03	
Venta Materiales	0,18	584,61	584,61	
Subvenciones a la Actividad	47,96	167.184,75	167.184,75	
TOTAL INGRESOS	100	348.575,36	348.575,36	

GASTOS	%	Importe	Importe Exento	Importe No Exento
RFEP: Cuotas, penalizaciones y var.	5,64	19.999,00	19.999,00	
Arrendamientos	0,47	1.680,00	1.680,00	
Reparaciones	0,14	501,23	501,23	
Profesionales	2,76	9.773,60	9.773,60	
Transportes	0,02	65,40	65,40	
Primas de Seguros	4,71	16.712,16	16.712,16	
Servicios Bancarios	0,26	905,99	905,99	
Suministros	0,36	1.273,04	1.273,04	
Otros Servicios	55,0	195.118,22	195.118,22	
Otros Tributos	0,18	649,82	649,82	
Sueldos y Salarios	21,21	75.184,32	75.184,32	
Gastos Sociales	8,08	28.629,99	28.629,99	
Gastos Financieros	0,00	0,85	0,85	
Amortizaciones	1,14	4.039,82	4.039,82	
TOTAL GASTOS	100	354.533,44	354.533,44	

RESULTADO DEL EJERCICIO		-5.958,08	-5.958,08	
--------------------------------	--	------------------	------------------	--

Liquidación del Presupuesto de 2023

	GASTOS	EJECUTADO	DIFERENCIA	%
A. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS				
SUBPROGRAMA Programa Identificación de Deportistas – PROMOCIÓN	8.267,46 €	5.458,23 €	2.809,23 €	33,98%
ORGANIZACIÓN 1º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	2.755,82	1.820,15	935,67	33,95%
ORGANIZACIÓN 2º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	2.755,82	1.816,92	938,90	34,07%
ORGANIZACIÓN 3º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	2.755,82	1.821,16	934,66	33,92%
SUBPROGRAMA CONCENTRACIONES (Instalaciones, personal técnico, alojamiento, manutención, equipaciones...)	12.200,00 €	10.305,06 €	1.894,94 €	15,53%
CONCENTRACIONES AGUAS TRANQUILAS (3 JORNADAS)	7.900,00	6.488,06	1.411,94	17,87%
CONCENTRACIONES MUJER Y DEPORTE (2 JORNADAS)	3.000,00	3.187,00	- 187,00	-6,23%
CONCENTRACIONES KAYAK POLO (2 JORNADAS)	1.300,00	630,00	670,00	51,54%
B. PROGRAMA ORGANIZACIÓN COMPETICIONES ÁMBITO AUTONÓMICO Y NACIONAL				
SUBPROGRAMA COMPETICIONES (desplazamiento, alojamiento, manutención, personal, adaptación, gastos generales, específicos, trofeos...)	222.060,00 €	219.192,88 €	2.867,12 €	1,29%
GENERALES	39.500,00	45.843,38	- 6.343,38	-16,06%
ORGANIZACIÓN XIII LIGA ANDALUZA DE JUVENIL Y SENIOR				
ORGANIZACIÓN XIII LIGA ANDALUZA DE PROMOCIÓN				
ORGANIZACIÓN XIII LIGA ANDALUZA DE VETERANO	92.290,00	92.284,02	5,98	0,01%
ORGANIZACIÓN II LIGA ANDALUZA DE JÓVENES PROMESAS				
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE BARCO DRAGÓN 500 METROS	6.000,00	5.328,89	671,11	11,19%
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE BARCO DRAGÓN 200 METROS	5.900,00	4.521,96	1.378,04	23,36%
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE BARCO DRAGÓN 2000 METROS	5.000,00	4.057,35	942,65	18,85%
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE KAYAK DE MAR	4.370,00	1.186,25	3.183,75	72,85%
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE INVIERNO	18.700,00	17.389,52	1.310,48	7,01%
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JÓVENES PROMESAS	13.500,00	12.540,00	960,00	7,11%
COPA DE ESPAÑA JOVENES PROMESAS INFANTIL 3000 METROS ZONA CENTRO-SUR	7.100,00	5.618,97	1.481,03	20,86%
REGATA INTERNACIONAL DE SANABRIA Y TROFEO INTERNACIONAL K4 VALLADOLID	1.940,00	657,11	1.282,89	66,13%
CAMPEONATO DE ESPAÑA POR FFAA INFANTILES Y CADETES	11.060,00	11.940,00	- 880,00	-7,96%
CAMPEONATO DE ESPAÑA POR FFAA KAYAK POLO	6.500,00	7.825,43	- 1.325,43	-20,39%
DESCENSO INTERNACIONAL DEL SELLA	200,00		200,00	100,00%
PREMIOS RANKING	10.000,00	10.000,00	-	0,00%
C. PROGRAMA DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO	123.120,00 €	115.537,45 €	7.582,55 €	6,16%
PROFESIONALES	6.020,00	9.773,60	- 3.753,60	-62,35%
COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIAS	900,00	906,84	- 6,84	-0,76%
SUMINISTRO TELEFÓNICO	1.320,00	1.273,04	46,96	3,56%
GASTOS SEGUROS	17.800,00	16.324,01	1.475,99	8,29%
CORREOS Y MENSAJERÍA	100,00	180,37	- 80,37	-80,37%
SERVICIOS DE PREVENCIÓN	480,00	480,00	-	0,00%
SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO				
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMINISTRATIVO	48.000,00	47.200,00	800,00	1,67%
GALA PIRAGÜISMO	4.500,00	5.305,42	- 805,42	-17,90%
ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA	2.000,00	1.841,39	158,61	7,93%
CUOTAS RFEP	30.000,00	19.999,00	10.001,00	33,34%
MATERIAL OFICINA	12.000,00	12.253,78	- 253,78	-2,11%
	365.647,46 €	350.493,62 €	15.153,84 €	4,14 %
	INGRESOS	EJECUTADO	DIFERENCIA	% DIFERENCIA
A. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS	20467,46	21957,22	-1489,76	-7,28 %
B. PROGRAMA ORGANIZACIÓN COMPETICIONES ÁMBITO AUTONÓMICO	222060,00	218698,33	3361,67	1,51 %
C. PROGRAMA DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO	123120,00	107919,81	15200,19	12,35 %
TOTAL	365.647,46 €	348.575,36 €	17.072,10 €	4,67 %

- b) Especificación y fórmula de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el art. 3.2º de la Ley 49/2002.

La Federación Andaluza de Piragüismo destina la totalidad de las rentas obtenida a la práctica, desarrollo y promoción del piragüismo en el territorio autonómico de acuerdo con lo previsto en los estatutos

- c) Participaciones en sociedades mercantiles

La Federación no posee participaciones en sociedades mercantiles.

- d) Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la entidad en las sociedades mercantiles` .

No procede.

- e) Convenios de Colaboración empresarial en actividades de interés general.

No tiene ninguno suscrito para este ejercicio.

- f) Actividades prioritarias de mecenazgo.

No ha desarrollado en este ejercicio.

- g) Previsión estatutaria en caso de disolución.

El art. 110 de los Estatutos de la Federación indica que "En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará la fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

18.- Otra Información

Los representantes y miembros del órgano de gobierno de la Federación no perciben retribución alguna por el desarrollo de sus funciones.